



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 1/2

Ley 8111 (Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA Nº 079/2.020

VISTO:

Que no todo tenemos arraigada la cultura del mantenimiento, del cuidar, del garantizar y conservar todas aquellas cosas que nos puedan proporcionar un servicio o un bienestar, sin embargo, a todos nos gusta ver las cosas en buen estado, disfrutar de un jardín, de sus flores, caminar, ejercitarnos en parques, paseos y plazas que inviten a la recreación, tierras llenas de encanto y saludables aromas, naturaleza en su máxima expresión, que acuña sueños y esperanza, son estos los detalles que especialmente recordamos de un lugar y nos llenan de placer.-----

CONSIDERANDO:

Que, para llegar a estas sensaciones es preciso sensibilizar a la ciudadanía en general. Sensibilizar sobre el alcance, la importancia y los beneficios que nos traen el preservar y conservar en buen estado las comunidades, jardines, parques y todo aquello que nos rodea, y,.-----

Que, para las comunidades y hogares el mantenimiento de jardines, áreas comunes refleja una partida de gastos relativamente grande dentro de sus presupuestos. Pero más allá de verlo como un gasto lo visualizamos como una inversión. Ganancia en la reducción de gastos extraordinarios al haber una continuidad en los servicios que mantienen al día las áreas asignadas, evitando que aparezcan grandes sorpresas a causa del abandono y falta de cuidado. Ganancia en salud, calidad de vida e interacción social para el ser humano, y,.--

Que, la labor de mantenimiento, es un trabajo activo, de constancia y continuidad. A la vez que representa servicios de conservación y prevención. Actuar y resolver situaciones antes de que se presenten. No hay nada mejor y más gratificante, ver que nuestra labor e inversión refleje enormes beneficios a la población y en particular a cada uno de nosotros, y,.-----

Que, los jardines y parques son los pulmones de las ciudades, mantienen el aire fresco y limpio. Permiten desprenderse del stress diario y contribuyen sustancialmente a la salud psicológica, y,.-----



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 2/2

Que, para los niños, los jardines y parques son lugares en donde a través de la naturaleza pueden aprender sobre el ciclo de la vida, y,-----

Que, los lugares de esparcimiento abiertos tienen que tener definitivamente un espacio dentro de los desarrollos urbanísticos, más aun si la salud de una ciudad y la de sus habitantes, pueda verse comprometida y jueguen un papel tan importante dentro del desarrollo de una sociedad.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO Nº 01.- El Poder Ejecutivo Municipal disponga de los recursos tanto material como humano para la realización y mantenimiento del espacio verde ubicado entre los barrios El Triángulo y Stella Maris.-----

ARTICULO Nº 02.- Remitir copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO Nº 03.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL CRISTIAN CRAUSAZ Y APROBADO POR LOS CONCEJALES: CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL ARROYO, CLAUDIA SUBELZA, TOMAS VOCAL, CLAUDIA CASAS, ADRIANA OBEID, MARIA VALDIVIEZO Y FABIAN RENFIGES.-----

Rafael R. Carrero Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza



Cecilia Blandina Villalón
Pdt. Concejo Deliberante
Munic. Prof. Salvador Mazza